

**Convocatoria de Concesión de Ayudas para la financiación de Inversiones NO Productivas LEADER 2021, del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Comarcas Naturales de los Páramos y Valles Palentinos "A.D.R.I. PÁRAMOS Y VALLES", conforme a la EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, Medida 19 LEADER, submedida 19.2.**

## **BASES REGULADORAS**

### **Artículo 1º. OBJETO DE LAS AYUDAS.**

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones para financiar la ejecución de Proyectos No Productivos, que se ejecuten dentro del ámbito territorial de actuación del Grupo de Acción Local A.D.R.I. Páramos y Valles.

### **Artículo 2º. CRÉDITO DISPONIBLE.**

La cuantía máxima a destinar en esta convocatoria es de 70.165,00 €. (Están cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León).

### **Artículo 3º. BENEFICIARIOS.**

Podrán optar a la obtención de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, todas aquellas entidades públicas y privadas, que se localicen en el ámbito de actuación del Grupo de Acción Local, y que proyecten la ejecución de un Proyecto de carácter No Productivo, en la zona de aplicación del programa comarcal.

Se entiende por **Proyecto NO PRODUCTIVO**, aquellos proyectos que consisten en, gastos o inversiones en bienes o servicios públicos y que no pueden ser objeto de venta.

### **Artículo 4º. ACTIVIDADES Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES.**

Serán subvencionables dentro de esta convocatoria, los siguientes proyectos:

- Valorización de productos locales, facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo.
- Prestación de innovadores servicios de proximidad.
- Valorización de los recursos naturales y culturales.
- Iniciativas que revaloricen la artesanía local.
- Utilización de nuevas tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios en los territorios.
- Proyectos que supongan una mejora de la calidad de vida de la población.

Quedan **EXCLUIDOS** de esta convocatoria los siguientes Proyectos

- Actuaciones relacionadas con Infraestructuras básicas de competencia municipal o equipamientos municipales.
- Gastos e Inversiones realizadas por Entidades Públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

- Actuaciones que beneficien directamente a personas físicas o sociedades mercantiles, o que supongan un incremento del valor de sus bienes.
- Inversiones en parques, jardines, paseos, iglesias, ermitas, edificios socioculturales.
- Manifestaciones culturales, como Mercados Semanales, Semanas Culturales, Ferias, etc).
- Proyectos de Creación o Mejora de Centros socioculturales, áreas deportivas, miradores, áreas recreativas.

**Artículo 5º. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Las actuaciones se podrán subvencionar hasta en un 70 %, del coste total de la inversión, con el límite máximo de subvención de 7.000,00 € por proyecto.

Los criterios de baremación a aplicar a los proyectos, para el cálculo de la ayuda, serán los siguientes:

<b>CRITERIO Nº1. Por el tipo de promotor que solicita la ayuda.</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Proyectos promovidos por Entidades Locales, Asociaciones, Fundaciones, etc, sin ánimo de lucro.	20 Puntos.
Proyectos promovidos por otros promotores distintos a los anteriores.	5 Puntos.

<b>CRITERIO Nº2. Por la modalidad de la inversión presentada.</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Proyecto a realizar en zona de interés comarcal, ó que tengan como objetivo la promoción de algún recurso de relevancia comarcal, (La Olmeda, Canal de Castilla, Cañada Real), la mejora de las estructuras productivas o cualquier otro proyecto realizado con perspectiva comarcal, con un programa posterior, a la ejecución del propio proyecto, para su puesta en valor mediante el desarrollo de actividades periódicas y continuas ligadas al proyecto y/o que precise para el desarrollo de esas actividades posteriores, la creación de empleo específico. Con compromiso de cumplimiento de actividades posteriores.	20 Puntos.
Proyecto a realizar en zona de interés comarcal, ó que tengan como objetivo la promoción de algún recurso de relevancia comarcal, (La Olmeda, Canal de Castilla, Cañada Real), la mejora de las estructuras productivas o cualquier otro proyecto realizado con perspectiva comarcal, que no disponga con un programa posterior, a la ejecución del propio proyecto, para su puesta en valor mediante el desarrollo de actividades periódicas y continuas ligadas al proyecto y/o que precise para su desarrollo la creación de empleo específico.	10 Puntos.
Proyecto a realizar sin perspectiva comarcal, pero que disponga de un programa posterior, a la ejecución del propio proyecto, para su puesta en valor mediante el desarrollo de actividades periódicas y continuas ligadas al proyecto y/o que precise para el desarrollo de esas actividades posteriores, la creación de empleo específico. Con compromiso de cumplimiento de actividades posteriores.	10 Puntos.
Proyecto a realizar sin perspectiva comarcal, ni un programa de actividades a realizar después de la ejecución del proyecto.	5 Puntos.

<b>CRITERIO Nº3. Por el grado de innovación del proyecto.</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Por el desarrollo de una nueva actuación inexistente en la comarca.	20 Puntos.
Por el desarrollo de una nueva actuación inexistente en la localidad, donde se propone, pero ya existente en la comarca.	10 Puntos.
Por la mejora, ampliación y/o adaptación de una actuación, que continúe siendo innovadora, porque no exista otra similar en la comarca.	5 Puntos.

<b>CRITERIO Nº4. Por las sinergias con otras actuaciones.</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Proyectos con perspectiva comarcal, que complementen a algún sector económico o social, y ayuden a alcanzar una mejora económica, ambiental, social, al sector al que van dirigidos.	20 Puntos.
Proyectos con perspectiva local, que complementen a algún sector económico o social, y ayuden a alcanzar una mejora económica, ambiental, social, al que van dirigidos.	10 Puntos.
Proyectos que no tengan ninguna sinergia con otros sectores económicos o sociales de la comarca.	0 Puntos.

<b>CRITERIO Nº5. Por el servicio a la población.</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Proyectos que desarrollen actuaciones encaminadas a mejorar el conocimiento, acceso a nuevas tecnologías, para facilitar el acceso a los mercados.	20 Puntos.
Proyectos que promueven la valorización de la producción local.	20 Puntos.
Proyectos que desarrollen actividades, dirigidas a la protección del medioambiente, a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a la inclusión social de colectivos desfavorecidos.	20 Puntos.
Proyectos que no tengan previsto, realizar ningún servicio a la población, ni supongan una mejora de la calidad de vida para la población.	0 Puntos.

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios, no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

La valoración máxima que puede obtener un proyecto, será de 100 puntos. El índice de conversión será 0,70 puntos de porcentaje de ayuda, por cada 1 punto de cumplimiento de los criterios de baremación.

Las actividades de formación deberán respetar los costes, módulos, etc, establecidos en las ordenes de convocatoria de cursos de formación gestionados por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

#### **Artículo 6º. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES.**

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la sede del Grupo ADRI Páramos y Valles, sita en Avda. José Quintana nº 9, 34.100 de Saldaña, (Palencia) o a través de los soportes telemáticos oportunos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar hábiles a contar a partir del día siguiente, de la fecha de la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Artículo 7º. PROCEDIMIENTO Y CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Recibidas las solicitudes de subvención, junto con la documentación requerida, serán examinadas por el equipo técnico del Grupo, que en su caso recabará la subsanación de los defectos existentes en la documentación, formulándose la propuesta a la Junta Directiva que será el Órgano competente para su aprobación.

#### **Artículo 8º. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.**

Junto con la solicitud de ayuda se acompañará la documentación requerida para la tramitación de ayudas en el marco LEADER. Esta relación de documentos se puede consultar en [www.paramosyvalles.es](http://www.paramosyvalles.es) o solicitar que sea facilitada en soporte papel o digital al equipo técnico a través del correo electrónico [adri@paramosyvalles.com](mailto:adri@paramosyvalles.com) o en el teléfono 979-890532.

#### **Artículo 9º. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.**

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria, serán incompatibles con todas aquellas que, teniendo la misma finalidad, lleven fondos públicos no compatibles con los del Programa LEADER. En el caso de demostrar la compatibilidad, la suma de los porcentajes de subvención, no podrán exceder del 70%, del importe total del proyecto.

#### **Artículo 10º. RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en:

- Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, por la que se aprueba el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER), en Castilla y León en el periodo 2014-2020.
- Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de LEADER. Medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla y León.
- Procedimiento Interno de Gestión aprobado por el Grupo de Acción Local ADRI Páramos y Valles.
- Resto de normativa aplicable disponible en la web [www.paramosyvalles.es](http://www.paramosyvalles.es).

#### **Artículo 11º. PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria estará expuesta durante todo el periodo de vigencia de la misma en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica del GAL, así como en la Página WEB del grupo, un extracto de esta convocatoria se publicará, en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.